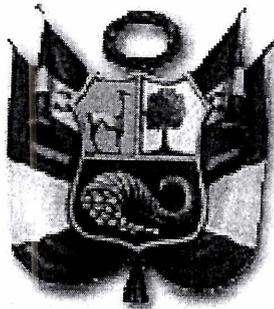




MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



N°082 -DG/HHV-2022

Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de junio de 2022

Visto el Expediente N° 22MP-06486-00, conteniendo la Carta N° 003-CE-SST-HHV-2022, mediante el cual el Presidente del Comité Electoral informa del resultado de la elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Memorando N° 147-DG-HHV-2022 para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán para el periodo 2022-2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo, 29 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR, se dispone que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), entre el personal de dirección y confianza; y, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa, respectivamente;

Que, en el artículo 62 del mencionado Reglamento, se establece que "...el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que este determine";

Que, mediante Carta N° 003-CE-SST-HHV-2022 el Presidente del Comité Electoral señala que en dicho proceso se contó con la presencia del presidente y vocales del Comité Electoral, procediéndose en cumplimiento del Reglamento del Comité Electoral de Seguridad y Salud en el Trabajo HHV 2022, como se detalla en el acta de escrutinio que se adjunta al presente; por lo que solicita se oficialice el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 142 -OAJ-HHV-2022;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,



En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; la Ley N° 29783 y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán para el periodo 2022-2024, el cual queda integrado por los siguientes servidores:

Representantes de la parte Empleadora:

- | | |
|--|------------------|
| • Lic. Noemi PAZ FLORES | Miembro Titular |
| • Q.F. Marlene Ana BARREDA TORRES DE JORGE | Miembro Titular |
| • M.C..Giovanna ZAPATA COACALLA | Miembro Titular |
| • CD. Jorge Alejandro REYES SABERBEIN | Miembro Suplente |
| • M.C. Kelly Marlene ALMENDRAS JARAMILLO | Miembro Suplente |
| • Lic. Nancy Lina VILLEGAS CCATAMAYO | Miembro Suplente |

Representantes de los trabajadores:

- | | |
|---|------------------|
| • Sra. María GUTIÉRREZ PIZARRO | Miembro Titular |
| • Sra. Melchora Delia RUÍZ PASTOR DE PINGLO | Miembro Titular |
| • Sr. Segundo Manuel MALAVER ZEGARRA | Miembro Titular |
| • Sr. Alfredo Félix FUENTES ORTIZ | Miembro Suplente |
| • Sra. Elisa ARREDONDO BORDA | Miembro Suplente |
| • Sr. Javier Augusto CAMACHO ALCÁNTARA | Miembro Suplente |

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 075-DG/HHV-2020.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCVI/OACH
DISTRIBUCIÓN.
OEA
OAJ.
OP.
INFORMÁTICA.
ARCHIVO CENTRAL HHV
INTEGRANTES
Gremios y Sindicatos

